



MENDOZA, 8 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nro. 71/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el financiamiento requerido para las Horas Cátedras de Nivel Superior se encuentra sustentado en los cargos vacantes por licencia sin goce de haberes de la Decana y Vicedecana de la institución, así como en horas cátedra de nivel superior no utilizada durante el referido período por la modalidad de dictado de los talleres a las que estaban asignadas.

Que la finalidad primordial de esta transformación es optimizar el uso de los recursos presupuestarios, permitiendo una adecuada distribución entre las plantas funcionales.

Que dicha adecuación presupuestaria garantiza tanto la apertura de esta Unidad Académica durante toda la jornada como el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

Que las tareas esenciales de carácter administrativo-contable a realizar durante el cierre del ejercicio económico 2024 son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales de la organización, siendo estas tareas de naturaleza crítica.

Que la Ordenanza Nro. 23/2015-CS habilita el otorgamiento de un adicional por el carácter crítico de la función, por única vez, como reconocimiento al esfuerzo y responsabilidad inherentes a dichas tareas excepcionales.

Que la solicitud de liquidación bajo la modalidad de Horas Cátedra de Nivel Superior responda a los requisitos establecidos, garantizando el adecuado cumplimiento de las normativas aplicables y compensando de forma justa al personal afectado.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a liquidar como Horas Cátedra de Nivel Superior al personal afectado, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Otorgar el adicional por el carácter crítico de la función, por única vez, al personal afectado a dichas tareas, según el anexo del artículo 1, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



-ANEXO-

| Legajo | Apellido y Nombre | Horas Cátedras de nivel Superior | Monto del Adicional por carácter crítico de la Función |
|---------------|---------------------------|---|---|
| 27.408 | BERTOLO, Claudia Carmen | - | \$ 457.175,60 |
| 29.024 | BRACONI, Franco Javier | 7 | \$ 34.255,29 |
| 28.055 | CRUZ, María Laura | 11 | \$ 29.964,90 |
| 33.824 | GALLO, Lucas Martín | 13 | \$ 9.630,98 |
| 23.548 | GONZÁLEZ, Justina Adriana | 15 | \$ 4.788,39 |
| 21.538 | ILLANES, Francisco Sergio | 7 | \$ 8.092,29 |
| 28.116 | VÉLIZ, José Luis | 11 | \$ 18.483,25 |